

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 342/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 30 OCT 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 321/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 21 de octubre de 2014; Informe N° 168/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 27 de octubre de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

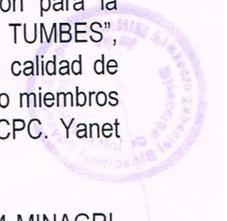
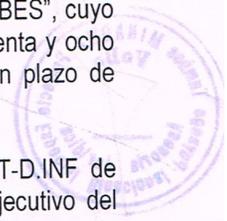
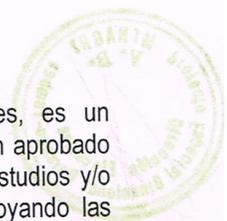
Que, mediante Resolución Directoral N° 321/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 21 de octubre de 2014 se resuelve APROBAR el Expediente Técnico denominado "CULMINACIÓN DE PROYECTO IRRIGACIÓN VAQUERÍA DISTRITO DE SAN JACINTO - TUMBES", cuyo valor referencial asciende a S/. 472,458.38 (Cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 38/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de julio de 2014, en un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de ejecución por Contrata a precios unitarios;

Que, a través del Informe N° 168/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 27 de octubre de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la conformación del Comité Especial que estará a cargo del proceso de selección para la "CULMINACIÓN DE PROYECTO IRRIGACIÓN VAQUERÍA DISTRITO DE SAN JACINTO - TUMBES", proponiendo a los siguientes profesionales: Miembros Titulares: Ing. Deciderio Atoche Ortiz en calidad de presidente, Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, y CPC. Carlos Arturo Ruiz Ventura, y como miembros suplentes: Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, y CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 168/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;



Resolución Directoral N° 342 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: *El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)*. Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de conformidad con lo señalado en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia, y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

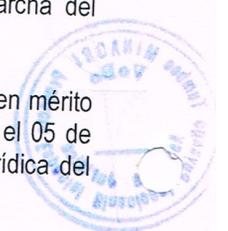
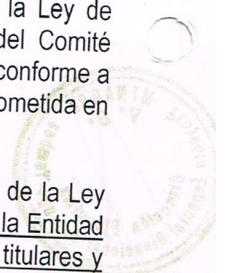
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL encargado de conducir el Proceso de Selección para la "CULMINACIÓN DE PROYECTO IRRIGACIÓN VAQUERÍA DISTRITO DE SAN JACINTO - TUMBES", cuyo valor referencial asciende a S/. 472,458.38 (Cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 38/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de julio de 2014, en un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de ejecución por Contrata a precios unitarios; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| Ing. Deciderio Atoche Ortiz | Presidente |
| Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez | Miembro |
| Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini
- Adm. Emp. Victor Abraham Llacas Díaz
- CPC. Yanet Olguita Comejo Hidalgo

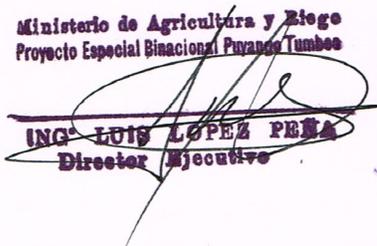


Resolución Directoral N°342/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Dirección de Infraestructura; Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

